

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

Metálico

Número de Registro: 422.004. Propietario: «Canarica Transportes Aéreos, Sociedad Anónima». Importe: 38.015 pesetas.

Número de Registro: 465.488. Propietario: «Canarica Transportes Aéreos, Sociedad Anónima». Importe: 49.348 pesetas.

Expediente: Inc. 1.739.

Madrid, 22 de noviembre de 1989.—El Administrador.—1.513-E.

Delegaciones

BARCELONA

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos en oficinas de la Administración y que fue constituido según el siguiente detalle:

Depósito necesario en metálico sin interés:

Número de Registro: 311761. Propietario: «Coavia, Sociedad Anónima». Pesetas: 241.091. Fecha: 14 de enero de 1987.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que el referido depósito no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento. Expediente E-622/88 y otros.

Barcelona, 27 de enero de 1992.—La Delegada de Economía y Hacienda, P. D., J. G. Valdecasas Salgado.—1.587-E.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos en oficinas de la Administración y que fue constituido según el siguiente detalle:

Depósito necesario en metálico sin interés:

Número de Registro: 319809. Propietario: Ayuntamiento de Badalona. Pesetas: 111.414. Fecha: 14 de enero de 1988.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que el referido depósito no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento. Expediente E-622/88 y otros.

Barcelona, 28 de enero de 1992.—La Delegada de Economía y Hacienda, P. D., J. G. Valdecasas Salgado.—1.588-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el expediente R.G. 4489/91, R.S. 470/91, seguido a instancia de «Confecciones Bilma, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanciones pecuniarias, se ha dictado el día 16 de diciembre de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 50 por 100 las sanciones impuestas a «Confecciones Bilma, Sociedad Anónima», por el Impuesto de Sociedades, ejercicios 1987 y 1988, por importes de 1.124.718 y 1.123.485 pesetas y sanción de 5.566.562 pesetas, impuesta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones a cuenta del trabajo y ejercicios 1987-1988.»

Madrid, 27 de diciembre de 1991.—El Vocal.—1.268-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el expediente R.G. 3277/91, R.S. 445/91, seguido a instancia de «Fábricas Lucía Antonio Beter, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanciones pecuniarias, se ha dictado el día 16 de diciembre de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 75 por 100 las sanciones impuestas a «Fábricas Lucía Antonio Beter, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1985 a 1988, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 30 de abril de 1991.»

Madrid, 27 de diciembre de 1991.—El Vocal.—1.269-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el expediente R.G. 2619/91, R.S. 405/91, seguido a instancia de «Stone Ibérica, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 16 de diciembre de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a «Stone Ibérica, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1986 a 1988, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 21 de marzo de 1991.»

Madrid, 27 de diciembre de 1991.—El Vocal.—1.270-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el expediente R.G. 2572/91, R.S. 404/91,

seguido a instancia de «Galerías Preciados, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 16 de diciembre de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a «Galerías Preciados, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), período 1985 a 1987, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 18 de marzo de 1991.»

Madrid, 27 de diciembre de 1991.—El Vocal.—1.271-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el expediente R.G. 2105/91, R.S. 398/91, seguido a instancia de «Comercial Salvat Editores, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 16 de diciembre de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a «Comercial Salvat Editores, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), período 1985-86, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 28 de enero de 1991.»

Madrid, 27 de diciembre de 1991.—El Vocal.—1.272-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el expediente R.G. 3149/88, R.S. 641/89, seguido a instancia de «Hotel Playa Camp de Mar, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 4 de diciembre de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 50 por 100 de la sanción impuesta a «Hotel Playa Camp de Mar, Sociedad Anónima», por importe de 7.680.000 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1986 y 1987, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 20 de octubre de 1988.»

Madrid, 17 de enero de 1992.—El Vocal.—1.273-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el expediente R.G. 5779/89, R.S. 45/90, seguido a instancia de don José Baldrís Martí, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 4 de diciembre de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de

este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 50 por 100 de la sanción impuesta a don José Baldrís Martí, por importe de 3.226.884 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1986, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 21 de diciembre de 1988 con el número 339-335-2.»

Madrid, 17 de enero de 1992.—El Vocal.—1.274-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

GALICIA

Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril:

Número de reclamación: 32/280/90. Nombre: «Noude, Sociedad Anónima». Concepto: IRPF 1987. Sanción: 532.687 pesetas. Condonación: 50 por 100.

Número de reclamación: 36/432/90. Nombre: Agustín García Franco. Concepto: IRPF 1986-88. Sanción: 265.328 pesetas. Condonación: 75 por 100.

Número de reclamación: 15/1728/90. Nombre: «Comercial Pascual, Sociedad Limitada». Concepto: IRPF 1984-85. Sanción: 259.455 pesetas. Condonación: Dos tercios.

Número de reclamación: 15/1728/90. Nombre: «Comercial Pascual, Sociedad Limitada». Concepto: ITE 1984-85. Sanción: 268.553 pesetas. Condonación: 50 por 100.

Número de reclamación: 54/318/91. Nombre: Cristóbal Sánchez López. Concepto: IVA 1988-89. Sanción: 2.229.703 pesetas. Condonación: 40 por 100.

Número de reclamación: 15/1623/91. Nombre: Antonio Carneiro Gómez. Concepto: Sucesiones 1987. 486.400 pesetas. Condonación: 50 por 100.

Número de reclamación: 15/138/91. Nombre: Elvira García López. Concepto: IRPF 1989. Sanción: 25.000 pesetas. Condonación: 100 por 100.

Número de reclamación: 15/1086/91. Nombre: Carlos Cagigas Bonilla. Concepto: IRPF 1987. Sanción: 60.383 pesetas. Condonación: 90 por 100.

Número de reclamación: 15/1086/91. Nombre: Carlos Cagigas Bonilla. Concepto: IRPF 1988. Sanción: 491.064 pesetas. Condonación: 90 por 100.

Número de reclamación: 15/1086/91. Nombre: Carlos Cagigas Bonilla. Concepto: IRPF 1989. Sanción: 390.118 pesetas. Condonación: 90 por 100.

Número de reclamación: 15/1842/91. Nombre: Teresa López de Rego. Concepto: Sucesiones. Sanción: 2.463.300 pesetas. Condonación: 85 por 100.

La Coruña, 17 de enero de 1992.—1.297-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

NORTE DE ESPAÑA

Necesidad de ocupación de fincas sitas en los términos municipales de Bande y Porquera (Orense), afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de 16 metros cúbicos por segundo de agua del río Limia, de la que es beneficiaria la Sociedad «Energía Orensana, Sociedad Anónima» (ENORSA)

Con esta fecha se ha dictado, por esta Confederación Hidrográfica del Norte, resolución acordando:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en la relación que se hizo

pública en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Bande y Porquera (Orense), en los «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» números 193 y 176, de fechas 13 y 2 de agosto de 1991, respectivamente, y en el periódico «La Región», de Orense, de 19 de julio del mismo año, a excepción de las fincas afectadas por la servidumbre de cruce aéreo de líneas eléctricas, cuya tramitación compete al Ministerio de Industria y Energía, debiendo ser resuelto por éste, al que se da traslado de la presente resolución a dichos efectos, completando así el acuerdo de necesidad de ocupación de todos los bienes y derechos necesarios para la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del río Limia, del que es titular la Sociedad «Energía Orensana, Sociedad Anónima» (ENORSA).

Segundo.—Rectificar el segundo apellido del titular de la finca número 17, del término municipal de Porquera, que es don Delmiro Dafonte Fernández, así como la calificación de dicha finca, como «Monte alto».

Tercero.—Disponer, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, la publicación en los «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», en el periódico «La Región» de Orense y en el tablón de anuncios oficiales de los Ayuntamientos de Bande y Porquera y notificar individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, expresando y describiendo el bien o parte del mismo que es preciso ocupar y ofreciendo los recursos procedentes.

Oviedo, 5 de diciembre de 1991.—El Presidente, Pedro Piñera Alvarez.—1.230-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Instituto Nacional de Industria

Obligaciones Instituto Nacional de Industria, febrero 1992

El Instituto Nacional de Industria (INI), previo acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 24 de enero de 1992, se propone emitir obligaciones simples, al portador, por un importe de 20.000.000.000 de pesetas.

Teniendo en cuenta el carácter privado de la emisión, que no será colocada entre el público en general, no procede el registro del folleto informativo de la emisión en los Registros Oficiales del artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores.

Las características y condiciones de la emisión son las siguientes:

Emisión: Obligaciones Instituto Nacional de Industria, febrero 1992.

Clase: Obligaciones simples, al portador. Nominal de la emisión: 20.000.000.000 de pesetas. Serie: Única.

Nominal de cada título: 10.000.000 de pesetas. Número de títulos: 2.000, numerados correlativamente del 1 al 2.000.

Tipo de emisión: 100 por 100, libre de gastos para el suscriptor.

Tipo de interés: 11,26 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

Pago de intereses: El 20 de febrero de cada año. Amortización: El décimo aniversario de la fecha de emisión, es decir, el 20 de febrero de 2002, al 100 por 100 del valor nominal.

Régimen fiscal: El pago de los intereses será objeto de retención, de conformidad con el tipo establecido por la legislación vigente en cada momento (25 por 100 en la actualidad), deducible de la cuota correspondiente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades conforme a la normativa vigente, con las excepciones que, en función del país de residencia de los tenedores, sean aplicables de acuerdo con la legislación y los Convenios de doble imposición vigentes en cada momento, así como los criterios del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las obligaciones no gozan de bonificación fiscal. Fecha de emisión: 20 de febrero de 1992.

Negociación en Bolsa: Negociación de oficio en las Bolsas de Valores.

Asegurador: «A. B. Asesores Bursátiles Valores, S. V., Sociedad Anónima».

Folleto informativo: Existe un folleto informativo de la emisión, no registrable en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El presente anuncio se publica en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123, cuatro, 2, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre.

Madrid, 6 de febrero de 1992.—El Director financiero, Luis Daniel Sanz Suárez.—606-A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Justicia

Resolución por la que se fija el día, el lugar y la hora para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ampliación del cementerio de la Fundación «Hospital de Sant Pau i Santa Tecla», de Tarragona

Considerando que, de acuerdo con lo que disponen la Ley de 17 de julio de 1945, de Expropiación Forzosa en favor de Entidades de carácter benéfico, y la Ley y el Reglamento de Expropiación Forzosa, ha sido declarada la utilidad pública de las obras de ampliación del cementerio de la Fundación «Hospital de Sant Pau i Santa Tecla», de Tarragona, y la necesidad de ocupación urgente de los terrenos necesarios por el Decreto del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, 284/1991, de 20 de diciembre, publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.541, de 15 de enero de 1992.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he resuelto:

Primero.—Señalar el día 6 de marzo de 1992, a las diez horas, en Tarragona, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

Segundo.—Este señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de Tarragona y de este Departamento (calle Pau Claris, 81, planta baja, Barcelona).

Tienen que asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Es necesario que presenten los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, de un Perito y/o un Notario. También deben asistir la Fundación privada «Hospital de Sant Pau i Santa Tecla» que en este expediente expropiatorio tiene la condición de beneficiaria.

La reunión tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tarragona. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, a fin de proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 3 de febrero de 1992.—La Secretaria general, Núria de Gispert i Català.—592-A.

Departamento de Medio Ambiente

Información pública de la relación de los bienes y derechos afectados por las obras de proyecto de saneamiento integral de Balaguer relativo a la planta depuradora de aguas residuales

Se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto anteriormente referenciado.

La presente información pública se efectúa de conformidad con la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña de 8 de enero de 1992, y que textualmente dice:

«... Considerando que el Ayuntamiento de Balaguer, en sesión plenaria del día 25 de enero de 1991, aprobó inicialmente el proyecto referenciado.

Considerando que en fecha 27 de septiembre de 1991, el Pleno del Ayuntamiento de Balaguer, en sesión ordinaria, aprobó el expediente de información pública, así como técnica y definitivamente el proyecto arriba epigrafiado.

Considerando que el Ayuntamiento de Balaguer, en sesión plenaria del día 29 de noviembre de 1991, acordó, por unanimidad, solicitar del Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña que sea la Administración actuante y, en su nombre, ejecute las obras contenidas en el proyecto de la planta depuradora de aguas residuales de la ciudad de Balaguer.

Considerando que la aprobación del proyecto conlleva, de conformidad con la legislación vigente, la declaración de utilidad pública de la obra a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

He resuelto:

1.º Que se someta a trámite de información pública la relación que se adjunta como anexo de esta Resolución relativa a los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de referencia.

2.º Cualquier interesado o persona titular de derechos reales o de intereses económicos sobre los mismos podrá formular alegaciones por escrito ante este Departamento (Junta de Saneamiento, travessera de Gràcia, 56, tercero, 08006 Barcelona), en el plazo de quince días a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», a los efectos de corregir los posibles errores que se hayan producido en la confección de la lista de bienes y derechos afectados u oponerse motivadamente a la necesidad de ocupación, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente...»

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos que sean oportunos.

Barcelona, 10 de enero de 1992.—El Director de la Junta de Saneamiento de Medio Ambiente, Antoni García Coma.—1.555-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se sometió a información pública por esta Delegación Provincial la solicitud formulada por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima»

(CAMPESA), con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, para la declaración de necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción del oleoducto La Coruña-Vigo, provincia de La Coruña; oleoducto que fue declarado de utilidad pública por Decreto 276/1990, de 27 de abril («Diario Oficial de Galicia»), de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, conforme al procedimiento excepcional previsto en el artículo 52 de la referida Ley.

La relación de propietarios y fines afectados por estas instalaciones fue publicada en el diario «El Correo Gallego», en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fechas 16 de octubre, 29 y 30 de octubre y 20 de diciembre de 1991, respectivamente.

La Coruña, 31 de diciembre de 1991.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—654-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización del desplazamiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV «Son Orlandis-Valldurgent», cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: GPE 1/91.

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Campus Universitario, en el término municipal de Palma de Mallorca.

c) Finalidad de la instalación: Eliminar interferencia de la línea con residencia de estudiantes.

d) Características técnicas: Desplazamientos de tramo de 1.564 metros entre los apoyos 38 y 42, conductores de al-alw de 546,1 milímetros cuadrados de sección.

e) Presupuesto: 23.984.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, Gran Vía Asima, 2, planta décima, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 24 de octubre de 1991.—El Director general de Industria, Luis Morano Ventayol.—914-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural en Madrid-Sur (primera fase), en el término municipal de Valdemoro

Con fecha 10 de mayo de 1991 se aprobó por Resolución de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas el proyecto de instalaciones de la red de distribución de gas natural en Madrid-Sur, previa

la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Valdemoro, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, provistos de su número de identificación fiscal o documento nacional de identidad, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Dirección General, sita en la calle General Díaz Porlier, número 35, de Madrid, las alegaciones que consideren oportunas hasta el momento del levantamiento del acta, a cuyo fin podrán consultar los planos parcelarios y el proyecto de referencia en las oficinas de esta Dirección General.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 20 de febrero de 1992, en el Ayuntamiento de Valdemoro.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, y es el que se refleja en la relación adjunta, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 5 de febrero de 1992.—La Directora general de Industria, Energía y Minas.—1.225-D.

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de número de finca, identificación catastral, naturaleza, titular y domicilio, afectación (servidumbre de paso y ocupación temporal, en metros cuadrados), día y hora

M-VD-14, Pol. 5 Par. 42. Labor secano. Miguel Angel Félix y Alfonso Carlos Fernández Gutiérrez, avenida Mediterráneo, 11, octavo, A. Madrid. 8. 40. 20 de febrero. Dicé.

M-VD-20/1. N-26032/01. Acceso y aparcamiento. «Equipos Mecánicos Servicios, Sociedad Anónima», carretera Andalucía, kilómetro 25,500, 28340 Valdemoro (Madrid). 50. 298. 20 de febrero. Diez treinta.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

IRUN

El Consejo de Diputados de la excelentísima Diputación Foral de Guipúzcoa, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1990 acordó otorgar la aprobación definitiva a la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Irún, en prolongación calle Arturo Campión, promovido y tramitado por el Ayuntamiento.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Irún, 4 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Francisco Buen Lacambra.—607-A.